

DECRETO N° 3456.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - De acuerdo a lo que establece el Artículo 225, Inciso 3° de la Constitución de la República, acéptanse las observaciones adoptadas por el Tribunal de Cuentas de la República, por Resolución N° 3433/17, de fecha 18 de octubre de 2017 (E.E. N° 2017-17-1-0006103, Ents. Nros. 4881/17 y 5281/17), sobre Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja ejercicios 2018-2020.

Artículo 2° - Téngase presente la observación señalada en el Párrafo 2.2) del dictamen del Tribunal de Cuentas de la República, estableciendo que: “Los importes correspondientes al presupuesto vigente deberán ajustarse a la Modificación Presupuestal 2013 vigente por prórroga automática”.

Artículo 3° - Téngase presente la observación establecida en el Párrafo 3.2) del dictamen del Tribunal de Cuentas de la República. Encomendando al Ejecutivo que en caso de no haberse financiado en esta Modificación Presupuestal 2018-2020, el déficit acumulado (surge del dictamen del Tribunal de Cuentas respecto a la Rendición de Cuentas 2015) sea financiado en la próxima Modificación Presupuestal, lo que deberá constar en forma explícita.

Artículo 4° - Téngase presente la observación señalada en el Párrafo 3.3) del dictamen del Tribunal de Cuentas de la República, estableciendo que: “Deberán ajustarse los créditos presupuestales del Programa 1.01 “Junta Departamental” para que coincidan con los aprobados en Decreto N° 3415 - Modificación Presupuestal de la Junta Departamental para el período 2017-2020 y sancionado definitivamente en Decreto N° 3424”.

Artículo 5° - Téngase presente lo establecido en los Párrafos 4.2) y 4.3) del Dictamen remitido por el Tribunal de Cuentas de la República.

Artículo 6° - Encomiéndase al Ejecutivo Departamental en forma especial realizar los ajustes en los planillados respectivos, remitiendo en un plazo no mayor a 20 días, las planillas corregidas para que reflejen lo efectivamente aprobado en Decretos

Nos. 3441 y 3442 a esta Junta Departamental y al Tribunal de Cuentas de la República.

Artículo 7° - Dese cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7° del Decreto N° 3299 de fecha 5 de agosto de 2015.

Artículo 8° - Sanciónese definitivamente la Modificación Presupuestal ejercicios 2018-2020 y pase para el cúmplase a la Intendencia Departamental de Lavalleja y al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos.

Artículo 9° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a veintisiete de
octubre del año dos mil diecisiete.

Dr. Marcelo Rodríguez Piñeyrúa
Presidente

Graciela Umpiérrez Bolis
Secretario